EXPTE Nº: 544/19

INICIADORA: DIPUTADA ADRIANA DIAZ.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El primer periódico de la provincia apareció el 18 de julio de 1857, se trata de El Ambato, cuyo primer director fue el abogado Benedicto Ruzo, su editor el industrial Calixto Ferreyra y su cuerpo de redacción estaba conformado por: Fray Mamerto Esquiú, Carmen Barros, el abogado Vicente Bascoy y Fray Elogio Pesado. Tras este pionero, surgieron casi una docena de diarios más, entre los que podemos contar: El Sol, La Unión, La Ley, El Oeste, El Imparcial, La Opinión, La Voz Radical, La Voz Del Pueblo, La Libertad, El Andino, El Pueblo, La Actualidad, La Unión Catamarqueña, La Provincia, El Conservador, El Porvenir, El Montañez, El Orden, El Autonomista, El Peronista y Santa Rosa.

Actualmente, y por falta de un lugar adecuado, esos ejemplares están distribuíos entre las bibliotecas provinciales y municipales Julio Herrera, Presbítero Ramón Rosa Olmos, Sarmiento, Monseñor Piedra Buena, Archivo Histórico y Teatro del Sur. Más de la mitad, sobre todo los que corresponden al siglo XIX y primera parte del siglo XX, no pueden ser manipulados ya que, por su antigüedad, el papel podría desaparecer para siempre de la historia catamarqueña.

El proyecto Hemeroteca Digital tiene como finalidad urgente la conservación a través de los medios adecuados de este material que actualmente cuenta con más de 160 años, protegiendo para las generaciones futuras esta fuente histórica, patrimonio de todos los catamarqueños. Y que, además, es fuente de consulta de estudiantes de distintos niveles, periodistas, investigadores, archivos, bibliotecas, y centros históricos y culturales del país. Digitalizar este material, servirá además para poder distribuir la información, y acceder a ella de forma más sencilla.

Señores diputados, el patrimonio cultural constituye una seña de identidad ineludible. Su conservación contribuye a la construcción de sociedades del conocimiento dinámicas, innovadoras y prósperas. El deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural constituye un empobrecimiento nefasto del patrimonio de los pueblos. Crear esta Hemeroteca Digital y un ámbito adecuado para el material en papel, es una necesidad urgente que tenemos todos. Está en nuestras manos poder conservarlo y preservarlo para las generaciones venideras.

Es debido a estas razones que solicito a mis pares, el acompañamiento del presente proyecto de ley.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°.- Créase la Hemeroteca Digital de la provincia de Catamarca en el ámbito de la Secretaría de Cultura, u otro organismo provincial que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2°.- La Hemeroteca Digital se conforma por los periódicos, semanarios y diarios papel que se publicaron en la provincia desde el año 1857 hasta el año 1980 y por las diferentes revistas publicadas entre los mismos años y hoy distribuidos entre las bibliotecas provinciales y municipales Julio Herrera, Presbítero Ramón Rosa Olmos, Sarmiento, Monseñor Piedra Buena, Archivo Histórico y Teatro del Sur.

ARTÍCULO 3°.- Destínase un responsable profesional para la organización y digitalización del material histórico citado en el artículo 2 de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°.- El plazo para la recopilación, análisis y digitalización del material, no podrá superar los 3 años a contar desde la sanción y correspondiente reglamentación de esta Ley.

ARTÍCULO 5°.- Destínase un lugar acorde, según los estándares determinados para el guardado y archivo de la totalidad de los ejemplares papel, para su adecuada conservación.

ARTÍCULO 6°.- El Poder Ejecutivo de la provincia asigna el presupuesto necesario para el proceso de digitalización y demás materiales que se necesitan, para el adecuado tratamiento de los diarios y revistas archivados.

ARTÍCULO 7°.- La Secretaría de Cultura es el organismo responsable para la aplicación de esta Ley.

ARTÍCULO 8°.- De forma.

FIRMA: DIPUTADA ADRIANA DIAZ.-.-